

Córdoba, 14 de diciembre de 2012

VISTO:

El pedido formulado por el Coordinador General del Ciclo de Nivelación, para que se contrate bajo la modalidad de contrato de locación de servicios no docente retribución única, a la señorita Mariana Flavia Tobar DNI 27.439.749;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza HCS N° 05/12, se han elaborado los informes del área económico-financiera y de la Asesora Jurídica de la Facultad;

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma citada;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
RESUELVE:

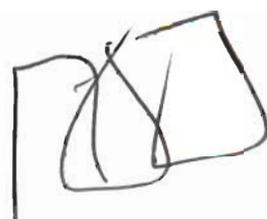
Art. 1°- Suscribir el contrato de locación de servicios no docente retribución única con la señorita Mariana Flavia Tobar según modelo que corre a fs. 88/89 del expediente de referencia.

Art. 2°- Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por el 2° párrafo del artículo 2° de la Ordenanza HCS 5/95, los servicios que hubiera prestado la señorita Mariana Flavia Tobar entre el 03/12/2012 y la fecha en que se perfeccione el contrato en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte del responsable de los contratados.

Art. 3°- Pase al Área de Personal a los fines de instrumentar el registro que establece el artículo 10 de la Ordenanza HCS N° 05/12.

Art. 4°- Notifíquese fehacientemente a la interesada, a la Asesora Legal y al Ciclo de Nivelación de esta Unidad Académica.

RESOLUCIÓN DECANAL N° 1200/2012



Mgter. MARCELO A. SANCHEZ  
Secretario de Administración  
Facultad de Ciencias Económicas



Lic. FRANCISCO MANUEL ECHEGARAY  
DECANO  
Facultad de Ciencias Económicas